

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		Expediente No.	
110	2010	2009	368

Montevideo, 25 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre "CLIENTES", presentada por la Sra. María Clara Vico Costa en su calidad de Titular con fecha 10 de diciembre de 2009.

RESULTANDO:

I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II. Que la interesada levantó en tiempo y forma las observaciones realizadas en el informe jurídico, por lo que se aconseja la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

- I. Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.
- II. Que se sugiere a la interesada llevar en adelante un registro de los titulares que ejercen el derecho de acceso, conforme al artículo 11 de la Ley N° 18.381. Asimismo se sugiere adoptar medidas de seguridad respecto de la base de datos.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 18.331 y por el Decreto N° 414/009.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

- I) INSCRÍBESE LA BASE DE DATOS “CLIENTES” SOLICITADA POR MARIA CLARA VICO COSTA CON EL N° B 260.
- II) TENGASE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL CONSIDERANDO II.
- III) NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Mag. Federico Monteverde
Consejo Ejecutivo URCDP

r.i.